

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **095**

Fecha Estado: 22/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160119100	Ordinario	DONELIA VALENCIA	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.	Auto aprueba liquidación En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	21/07/2021		
05001310500620170036600	Ordinario	ESTER LUCIA CALLE DE MARIN	COLPENSIONES Y OTROS	Auto aprueba liquidación se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. W	21/07/2021		
05001310500620180019000	Ordinario	JOSE JAIR OSPINA MURILLO	COLPENSIONES Y OTRA	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la una y cuarenta y cinco de la tarde (1:45 p.m.). TR	21/07/2021		
05001310500620180031700	Ordinario	YOLANDA BARRERA BECERRA	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y quince (3:15) de la tarde. DCS	21/07/2021		
05001310500620180037600	Ordinario	GLORIA MERCEDES VARGAS BLANCO	REDITEX S.A.S. Y OTRO	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente. W	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180063900	Ordinario	LUZ FABIOLA GIRALDO RIVERA	ORFA NELLY HENAO GIRALDO	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta (01:30 p.m.) de la tarde. LR	21/07/2021		
05001310500620180069400	Ordinario	ALVARO JIMY ROJAS HURTADO	PROTECCIÓN - COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana. LR	21/07/2021		
05001310500620180074800	Ordinario	LUZ MARINA OCHOA TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud se aclara que el valor de las agencias en derecho indicada en liquidación de costas son dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000). W	21/07/2021		
05001310500620190000400	Ordinario	JAIME EDUARDO RODRIGUEZ ESCRIBANO	PROTECCIÓN S.A.	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.). TR	21/07/2021		
05001310500620190023600	Ordinario	ALONSO RESTREPO ARBOLEDA	COLPENSIONES - COLFONDOS	Auto que aplaza audiencia se hace necesario fijar como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta (3:30) de la tarde. De haber pruebas para practicar, si es posible, la audiencia se hará en forma presencial. DCS	21/07/2021		
05001310500620190040900	Ordinario	DIANA CATALINA SUAREZ MARULANDA	COLPENSIONES	Auto requiere se requiere al apoderado de la parte demandante, informe las gestiones de notificación del integrado o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso. DCS	21/07/2021		
05001310500620190074300	Ordinario	ALONSO GOMEZ GUARNIZO	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.). De ser posible en la misma audiencia se practicará la prueba testimonial e interrogatorio de parte, siempre y cuando cada persona esté en su propio lugar de residencia o trabajo y tenga su propio canal de acceso (correo electrónico). W	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190074600	Ordinario	FELIPE ESTEBAN ESTRADA ESPINOSA	LANDA GROUOP S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero. Tener notificada por conducta concluyente a la Landa Group S.A.S. y Laborales Medellín S.A. de la demanda y su auto admisorio. Segundo. Dar por contestada la demanda por Landa Group S.A.S. y Laborales Medellín S.A. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde. DCS	21/07/2021		
05001310500620190075000	Ordinario	LUZ YANETH MAZO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la codemandada Olga Luz Correa Ochoa, del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y la señora Olga Luz Correa Ochoa. Tercero. Conceder el término de diez (10) días a la señora Olga Luz Correa Ochoa, a partir de la notificación de este auto, para que si es su interés formule demanda del 100% del derecho en litigio. W	21/07/2021		
05001310500620200021200	Ordinario	EMPERATRIZ AGUIRRE GOMEZ	URIELA MORALES CARDONA	Auto rechaza demanda Revisado el expediente se advierte que dentro del término concedido en auto que antecede no se cumplió con lo exigido por el despacho; por lo anterior y conforme se señaló en dicha providencia, se rechaza la demanda. DCS	21/07/2021		
05001310500620200024100	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	AGROMIRAMAR S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo Primero. Negar el mandamiento de pago solicitado en su favor por la Administradora de Fondos de Pensiones Colfondos S. A. en contra de la firma Agromiramar S.A.S. Segundo. Reconocer personería a la doctora Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con CC 32.243.789 y portador de la TP No 187.701 del CSJ, para actuar en calidad de apoderada de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. M.M.M.	21/07/2021		
05001310500620200040500	Ejecutivo Conexo	LEYDER SARRIA VELASCO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto niega mandamiento ejecutivo Primero. Negar el mandamiento de pago solicitado por el señor Leyder Sarria Velasco, en contra de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.Segundo. Una vez en firme este auto y previas las anotaciones de rigor archívense las diligencias. TR	21/07/2021		
05001310500620200044000	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS MANGOS	Auto niega mandamiento ejecutivo Primero. Negar el mandamiento de pago solicitado en su favor por la Administradora de Fondos de Pensiones Colfondos S. A. en contra de la Junta de Acción Comunal Barrio Los Mangos. Segundo. Reconocer personería al doctor Tarciso de Jesús Ruiz Brand identificado con CC 3.021.163 y portador de la TP No 72.178 del CSJ, para actuar en calidad de apoderado de Administradora de Pensiones y Cesantías, Colfondos S.A. M.M.M.	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210023700	Tutelas	MARIA MORELIA POSADA RUIZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	21/07/2021		
05001310500620210024200	Tutelas	MADELEN RENTERIA PEREA	UARIV	Auto resuelve solicitud Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	21/07/2021		
05001310500620210026400	Tutelas	EDWIN ALEX GONZALEZ ECHEVERRY	UARIV	Auto resuelve solicitud Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. LR	21/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)